



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0419

30 JUL. 2013

“Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional “Villa de la Esperanza”, ubicado en el Municipio de Funza – Departamento de Cundinamarca”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 3571 de 2011, el artículo 12 del Decreto 1310 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, en el fortalecimiento de la oferta y demanda de vivienda, se encuentran establecidas las estrategias para la habilitación de suelo para vivienda; identificando como una de ellas revivir el marco legal de los Macroproyectos de Interés Social Nacional – MISN, acogiendo las recomendaciones de la Corte Constitucional, y acelerar la ejecución de los MISN de primera generación con el impulso del sector privado garantizado su articulación con los POT.

Que mediante la Ley 1469 de junio 30 de 2011 *“Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda”, en su artículo 2 define los Macroproyectos de Interés Social Nacional, como “(...) el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas, definidas de común acuerdo entre el Gobierno Nacional y las administraciones municipales y distritales en el ámbito de sus respectivas competencias, para la ejecución de operaciones urbanas integrales de impacto municipal, metropolitano o regional que garanticen la habilitación de suelo para la construcción de vivienda y otros usos asociados a la vivienda y la correspondiente infraestructura de soporte para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, espacios públicos y equipamientos colectivos.*

Los Macroproyectos de Interés Social Nacional deberán atender de forma preferente el déficit de vivienda de la respectiva entidad territorial (...).”

Que el capítulo III de la Ley 1469 de 2011 *“De las categorías y los procedimientos para el anuncio, formulación, aprobación y adopción de los Macroproyectos de Interés Social Nacional” en el parágrafo 1 del artículo 4 establece “(...) Con el fin de promover la articulación de las diferentes categorías de macroproyectos de que trata este artículo, con las políticas y estrategias de vivienda de interés social de los planes de ordenamiento territorial, el Gobierno Nacional reglamentará las condiciones mínimas de área y suelo útil destinado a vivienda de interés social y prioritaria que deban cumplir los Macroproyectos, teniendo en cuenta las*

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
SECRETARÍA GENERAL

"Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Villa de la Esperanza", ubicado en el Municipio de Funza – Departamento de Cundinamarca"

categorías de municipios de que trata la Ley 617 de 2000 y el déficit habitacional de las entidades territoriales".

Que el párrafo del artículo 5 de la Ley 1469 establece "(...) El Gobierno Nacional reglamentará los contenidos establecidos en el presente artículo y determinará los requisitos que deberán presentar quienes adelanten la iniciativa del Macroproyecto en cada una de sus fases".

Que mediante comunicación No. 4120-E1-130414 de octubre 13 de 2011, Alicia María Triana Marín en su calidad de representante legal de la Asociación de Vivienda Villa de la Esperanza, somete a consideración ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, el Documento Técnico de Soporte – DTS de un MISN denominado "Villa de La Esperanza", ubicado en suelo rural del municipio de Funza – Departamento de Cundinamarca de acuerdo con lo establecido en la Ley 1469 de 2011.

Que mediante radicado 3100-E2-130414 de febrero 10 de 2012, el MVCT le comunicó a la Asociación de Vivienda Villa de la Esperanza, que hasta tanto no se reglamente la Ley 1469 en cuanto a los contenidos de que trata el artículo 5 de la referida ley, no podrá adelantar el trámite correspondiente.

Que mediante Decreto 1310 de junio 14 de 2012, el MVCT reglamentó parcialmente la Ley 1469 de 2011 en lo relacionado con los MISN fijando el alcance y las condiciones para su desarrollo, en suelos que se sujeten a tratamientos urbanísticos de desarrollo y de renovación urbana.

Que mediante Resolución 469 de julio 10 de 2012, el MVCT, estableció los documentos necesarios para elaborar los estudios y cumplir los requisitos señalados en los artículos 10 y 15 del Decreto 1310 de 2012, a fin de adelantar la evaluación técnica, financiera y jurídica de los MISN, en las fases de prefactibilidad y formulación.

Que mediante Resolución 1968 de 2012 de noviembre 07 de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, estableció los términos de referencia para la elaboración del Estudio Ambiental de Prefactibilidad (EAP) de los MISN.

Que una vez el MVCT contó con la reglamentación de que trata la Ley 1469 de 2011, mediante oficio 7230-2-79622 de noviembre 19 de 2012, devuelve el DTS a la Asociación de Vivienda Villa de la Esperanza con el fin de ajustar la propuesta de MISN a la normatividad expedida, anexando copia del Decreto 1310 de 2012 y las Resoluciones 0469 de 2012 y 1968 de 2012.

Que mediante radicado 4120-E1-54947 de junio 13 de 2013, la Asociación de Vivienda Villa de la Esperanza a través de su representante legal Alicia María Triana Marín, presentó ante el MVCT el DTS de Prefactibilidad indicando que "(...) se encuentran pendientes y por desarrollar lo correspondiente a los numerales 8, 9 y 10 de la Resolución 469 de 2012".

Que de acuerdo con la Ficha Técnica MISN 2G: Revisión y Evaluación Técnica de Macroproyectos de Segunda Generación que hace parte integral de la presente resolución, el MISN denominado "Villa de La Esperanza" no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 469 de 2012 en los siguientes términos: 1. Información General del Macroproyecto. 2. Descripción del municipio y del impacto metropolitano o regional. 3. Localización e identificación del área de planificación. 4. Estudio Ambiental. 5. Análisis de amenaza y vulnerabilidad. 6. Descripción de otras determinantes de suelos de protección. 7. Infraestructura. 8. DEL

ES, FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
SECRETARIA GENERAL

"Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Villa de la Esperanza", ubicado en el Municipio de Funza – Departamento de Cundinamarca"

Propuesta urbanística preliminar. Presupuesto preliminar. 9 Análisis de la propuesta de MISN y el contenido del POT. 10. Descripción del impacto del macroproyecto. 11. Documentos anexos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ARCHIVAR la actuación administrativa que inició con la presentación de la propuesta de un Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Villa de La Esperanza", ubicado en el municipio de Funza - Departamento de Cundinamarca, radicado mediante comunicación No. 4120-E1-130414 del 13 de octubre de 2011, para la prefactibilidad del mismo, por parte de la Asociación de Vivienda Villa de la Esperanza, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. NOTIFICAR personalmente al representante legal de la Asociación de Vivienda Villa de la Esperanza, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra el presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., **30 JUL. 2013**


LUIS FELIPE HENAO CARDONA
MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO


"ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO."
SECRETARIA GENERAL



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

CONSTANCIA EJECUTORIA

Versión: 2.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-02

El suscrito Secretario General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Hace constar que:

La Resolución No. 0419 del 30 de julio de 2013 "por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Villa de la Esperanza", ubicado en el Municipio de Funza – Departamento de Cundinamarca", fue notificada personalmente y quedó ejecutoriada en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el 29 de agosto de 2013.

GERMÁN CORDOBA ORDÓÑEZ
Secretario General

Elaboró: Andrea Varón

"ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
SECRETARIA GENERAL

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2-2032/34
www.minvivienda.gov.co



CO 136250

CO 136249